

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas.—Servidumbres

Rectificados por la Alcaldía de Carreño, los datos relativos a la finca denominada La Huerta, sita en Piedeloro, de dicho concejo, propiedad de D. José Menéndez Prendes, cuya finca es afectada por servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para conservación y vigilancia de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde Avilés a Regueral, de la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación; acuerda disponer que durante el plazo de quince días contados de la fecha de publicación de este edicto pueda el propietario de la mencionada finca, o cualquier otro que se crea perjudicado, formular ante la Alcaldía de Carreño, reclamaciones contra la servidumbre que se intenta pero en modo alguno contra la utilidad de la utilidad de la línea que la origina.

Oviedo, 25 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 1967

Puertos.—Juntas de Obras

La Dirección general de Puertos, dispone en orden de fecha 17 del actual, se someta a información lo más amplia posible la petición formulada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, solicitando:

- 1.º Que el puerto de San Estéban de Pravia, se le considere oficialmente y a todos los efectos, como el puerto de la capital de la provincia, o sea de Oviedo
- 2.º Que en consecuencia, el domicilio oficial de la Junta de Obras que le rija, radique en esta ciudad; y
- 3.º Que consecuentemente, que a dicha Junta se le dé la composición que determina el apartado a) del artículo 3.º del vigente Reglamento de Juntas de Puertos, manteniéndose la representación en ella de las entidades colaboradoras por su importante aportación económica.

Y en cumplimiento de lo acordado,

esta Jefatura, acuerda disponer se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de durante el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de inserción, puedan formular ante las Alcaldías de Muros del Nalón, Soto del Barco y Oviedo o en esta Jefatura, las reclamaciones o informes que estimen convenientes cuantos particulares o entidades se crean perjudicados o beneficiados, con la pretensión de referencia.

Oviedo, 24 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 1968

Expropiaciones.—Caminos

Terminada la tramitación del expediente incoado para la expropiación de fincas que en el concejo de Illano han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino de acceso a los pueblos de la margen derecha del río Navia, desde la presa de Doiras, como obra complementaria de las de aprovechamiento de la totalidad de las aguas del expresado río, de que es concesionaria la Sociedad Eléctrica del Viesgo por orden ministerial de 15 de diciembre de 1932,

Esta Jefatura en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 («Gaceta» del 21) acuerda disponer que por la mencionada entidad se proceda al pago de las fincas objeto de expropiación, el día 3 de agosto próximo, a las once horas, en la Alcaldía de Illano.

Oviedo, 21 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Ayuntamiento de Illano

- José Blanco.
- Manuel Manco.
- David Piquín.
- Manuel Suárez.
- Jose Alvarez.
- Francisco Rodriguez.
- Ceferino Fernández.
- Domínguez Pérez.
- Severino González.
- Viuda de Iuan Fernández.
- Victoriana Rodriguez.
- Prudencio Pérez
- José Blanco.
- Severino González.
- José Blanco.
- Séverino González.

R. al núm. 1945

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE OVIEDO

CURSO DE 1933 A 1934

Matrícula de Enseñanza no oficial Convocatoria de agosto

La matrícula para los exámenes de enseñanza no oficial que han de verificarse en el mes de setiembre, estará abierta en esta Escuela todos los días laborables de 11 a 13, durante el mes de agosto próximo.

Ingreso

El examen de ingreso, debe solicitarse por instancia escrita de puño y letra del interesado, reintegrada con unapóliza de 1,50 pesetas y dirigida al señor Director de la Escuela, acompañando certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, sin legalizar, si pertenece a esta provincia, y legalizada, si a otra cualquiera de España, presentando al propio tiempo una certificación facultativa de haber sido vacunado o revacunado.

La edad mínima para el ingreso en la Escuela es la de 12 años.

Los derechos que han de abonarse para el ingreso son:

Cinco pesetas, en papel de pagos al Estado y dos cincuenta en metálico, más un timbre móvil de 0,25 pesetas.

Periodo preparatorio y Grado elemental

Las solicitudes de matrícula en papel de 1,50 pesetas, se dirigirán al Director de la Escuela, expresando por su orden las asignaturas en que se solicite la inscripción.

Estas instancias estarán firmadas por los interesados y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de estudios anteriores o el ingreso, si ya no constase en la Secretaría de la Escuela y la cédula personal, si el solicitante es mayor de 14 años.

Para examinarse de las asignaturas del Grado elemental es indispensable tener aprobadas todas las del preparatorio (excepto las de Dibujo, Caligrafía y Mecanografía) que pueden ser aprobadas dentro de los estudios preparatorios, o durante los dos primeros años del Grado elemental

Los derechos por asignatura del

preparatorio y del Grado pericial son:

En papel de pagos al Estado: ocho pesetas, por derechos de matrícula; y dos, por derechos de examen; y en metálico, dos cincuenta

En las asignaturas gráficas, abonarán por derechos de examen, una peseta en papel y otra en metálico; además, entregarán un timbre móvil de 0,25 pesetas para el resguardo de matrícula y otro por asignatura para unir a las papeletas de examen.

Grado profesional

Para pasar a los estudios del Grado profesional o técnico, bastará tener aprobadas todas las asignaturas del elemental o pericial.

Los Peritos mercantiles por el plan de 1915, que deseen comenzar los estudios de este grado, habrán de aprobar previamente las siguientes asignaturas: Economía política y Estadística, Primeras materias con Elementos de Historia natural, Mercaderías y Nociones de Procedimientos industriales y Geografía económica general y especial de España.

Las solicitudes de matrícula se harán con las mismas formalidades que las señaladas para el Grado pericial.

Los derechos por asignatura son:

En papel de pagos al Estado: quince pesetas por derechos de matrícula y dos cincuenta por derechos de examen; en metálico, dos cincuenta; además, entregarán un timbre móvil de 0,25 pesetas para el resguardo de matrícula, y otro, para unir a las papeletas de examen.

Los alumnos que hayan de continuar en esta Escuela los estudios comenzados en otros Centros docentes, justificarán su aprobación mediante certificación académica oficial.

Todos los alumnos que soliciten matricularse en enseñanza no oficial deberán hallarse en posesión de la Carta de identidad escolar, para lo cual presentarán en la Secretaría dos fotografías y abonarán en el acto cinco pesetas en metálico.

Los que ya lo tuvieren expedido, lo presentarán al solicitar la matrícula, abonando, a la vez, una peseta por derechos de visado

Nota.—Los alumnos están obligados a conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirles de la responsabilidad en que incurran por su no observancia. Por tan-

to, toda matrícula hecha indebidamente sin los requisitos prevenidos, se considerará nula, con pérdida de los derechos abonados.

Oviedo, 26 de julio de 1934. — El Secretario, Servando F. Miranda. — V.º B.º, El Director, E. Milego

Matriculas gratuitas

De conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian a concurso un número de matrículas equivalentes al 23 por 100 de la matrícula total.

Los alumnos que aspiren a ellas deberán solicitarlo del Sr. Director hasta el día 20 del próximo mes de Agosto.

Los solicitantes acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

Falta de recursos:

Los que disfruten haber o renta líquida inferior a 3.000 pesetas anuales, o los hijos de familia cuyos padres disfruten haber no mayor a 3000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no exceden de cuatro; 4.000 si son de cinco y 5.000 si exceden de esta cifra.

Sobresaliente aplicación, — Buena conducta.

El primer extremo se acreditará con una declaración jurada, visada por el Jefe de la dependencia donde preste sus servicios.

Por declaración jurada se acreditará también el número de individuos que constituyen la familia, visada por el Alcalde.

Quedan excluidos de matrícula gratuita los que la disfruten por concesión de becas o pensiones otorgadas por alguna Corporación o fundación benéfica, mientras gocen de estos beneficios.

Oviedo, 26 de julio de 1934. — El Secretario, Servando F. Miranda. — Visto bueno, El Director, C. Milego. R. al núm. 1.975

JUZGADOS

DE MIERES.

EDICTO

Don Amadeo Muñiz Martínez, Juez municipal de la villa de Mieres, en funciones del de primera instancia.

Por el presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador don Luis Alvarez Díaz Sampil, en nombre de don Casimiro Villa Menéndez, contra don Antonio Suárez Gutiérrez, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.ª Finca rústica a prado y huerta, antes llamada Huerta de Debajo de Casa, en términos de Las Cruces, cabida de dos áreas; linda al Norte, con camino; al Sur, con bienes de herederos de Francisco Espina; al Este, con otros de herederos de Raimundo González, y al Oeste, con más de Manuel Díaz. Inscrita al tomo 340 de Mieres, folio 78, finca número 27.964, inscripción 2.ª. Valorada en 200 pesetas.

2.ª El prado titulado Posadorio, que antes era tercera parte indivisa

de otra de igual nombre también en términos de Las Cruces, de cabida aproximada de doce áreas; linda al Norte, con finca de Ramiro Suárez Gutiérrez; al Sur, con bienes de Francisco Ordóñez; al Este, con camino, y al Oeste, con más de Evaristo Suárez Gutiérrez. Inscrita al tomo 340 de Mieres, folio número 79 finca número 27.965, inscripción 2.ª. Valorada en 1.500 pesetas.

3.ª Otra finca a prado y mata, llamada Cutaranes, sita donde las anteriores, de cabida aproximada de cincuenta áreas; linda al Norte, con bienes de esta procedencia; al Sur, con camino; al Este, con bienes de Encarnación Alvarez, y al Oeste, con más de herederos de Rosendo García. Inscrita al tomo 340 de Mieres, folio 75, finca número 27.962, inscripción 2.ª. Valorada en 750 pesetas.

4.ª Tierra llamada Prado Cima, en términos de las anteriores, de cabida de seis áreas, poco más o menos; linda al Norte, con bienes de Manuel Díaz; por Sur y Este, con otros de herederos de Manuel González, y al Oeste, con más de Evaristo y Cesáreo Suárez. Inscrita al tomo 340 de Mieres, folio 80, finca número 27.966, inscripción 2.ª. Valorada en 750 pesetas.

5.ª La mitad proindiviso de la finca llamada Mata de Mates, destinada a mata, y de cabida toda ella de treinta y seis áreas, poco más o menos, sita en términos del Arzolar; linda al Norte, con bienes de Marcelino Alvarez y Vital Alvarez Buylla; al Este, con otros de herederos de Antonio Llana, y por Sur y Oeste, con más de Vital Alvarez Buylla. Inscrita al tomo 340 de Mieres, folio 81, finca número 27.967. Inscrición 2.ª. Valorada en 500 pesetas.

6.ª La finca a prado llamada Herrullendes, antes era la mitad de otra de igual nombre en términos de Las Cruces, y de cabida de nueve áreas sobre poco más o menos; linda al Norte, con bienes de Encarnación Alvarez; al Sur, con otros de Cesáreo Suárez Gutiérrez; al Este con más de herederos de Manuel González, y al Oeste, con reguero. Inscrita al tomo 340, folio 82, finca 27.968, inscripción 2.ª. Valorada en 500 pesetas.

7.ª El prado denominado La Foyona, en términos de Las Cruces, de cabida aproximada de diez y ocho áreas; linda al Norte, con camino; por Sur y Este, con bienes de Encarnación Alvarez, y al Oeste, con más de Ramón Gutiérrez y Teresa Alonso. Inscrita al tomo 340 de Mieres, folio 83, finca 27.969. Inscrición 2.ª. Valorada en 750 pesetas.

8.ª Otro prado llamado Escalda Fayona, en términos de Las Cruces, y de cabida de doce áreas aproximadamente; linda al Norte, con bienes de herederos de Francisco Ordóñez; y por Sur, Este y Oeste, con más de herederos de Manuel González. Inscrita al tomo 340 de Mieres, folio 84, finca 27.970. Inscrición 2.ª. Valorada en 250 pesetas.

9.ª Otro titulado Fontín, sito en la Vara, de cabida aproximada de diez y ocho áreas; linda al Norte, con bienes de esta procedencia; al Sur, con los de Ramón Gutiérrez; al Este, con otros de Evaristo Suárez, y al Oeste, con más de herederos de José García. Inscrito al tomo 340 de Mieres,

folio 85, finca 27.971, inscripción 2.ª. Valorada en 250 pesetas.

Total valoración, 6.200.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiseis del próximo agosto, a las once horas, haciéndose constar que los bienes salen a subasta por el precio de tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Que el rematante tendrá que conformarse con la titulación que obra en autos, sin poder exigir ninguna otra, y que para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito, no será admitido.

Mieres, veintitres de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Amadeo Muñiz. — P. S. M., Augusto Arquer.

DE GIJÓN

Don Luis Pérez y Pérez, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón

Hago saber: Que en los autos incidentales promovidos por el Procurador don José Ramón Ibañeta a nombre de don Ignacio Muñiz Megido, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, contra el señor Abogado del Estado y contra su esposa doña María del Olvido Fernández Madera, mayor de edad, dedicada a sus labores, actualmente en ignorado paradero, sobre declaración de pobreza legal para interponer demanda de divorcio, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Pérez. Gijón a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cuatro. La anterior certificación a sus antecedentes se admite la demanda, que se sustancie por los trámites de los incidentales; confiriendo de ella traslado al señor Abogado del Estado y a la demandada, por término de seis días, debido a que se presentó la demanda de divorcio al propio tiempo que este incidente, apercibiéndose a la segunda de que si no comparece dentro de dicho plazo, seguirá el juicio con el Abogado del Estado solamente.

Emplácese a la demandada a medio de edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé. — Luis Pérez y Pérez. — Ant. mí, Aurelio Burgos. — Rubricados

Y para que sirva de emplazamiento a la expresada demandada doña María del Olvido Fernández Madera, se expide el presente edicto en Gijón a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis Pérez y Pérez. — El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

DE POLA SIERO.

Don José María Ramirez Rodríguez, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se instruye sumario bajo el número 101 del año actual, en virtud de que el día diecinueve del actual, fué hallado en el lugar denominado "La Escondida", barrio de La Comba, parroquia de San Juan de Arenas, del concejo de Siero, el cadáver de un hombre que no ha sido posible identificar hasta el día de la fecha, cuya muerte data de un tiempo que oscila entre diez y veinte días, según el informe facultativo de autopsia.

Dicho cadáver, era de un hombre adulto, de treinta a sesenta años de edad, bien constituido, robusto, de estatura un metro sesenta y cinco centímetros aproximadamente; vestía pantalón chaleco y americana de paño gris obscura, a medio uso; usaba boina negra con forro de seda del mismo color; calzaba el pie izquierdo con una alpargata negra, atada al tobillo, y el derecho estaba descalzo; usaba camisa de hilo, listada en grupos de tres listas verdes, y era blanca, con gemelos en las mangas, uno de ellos de clac, y el otro de pasador; no le ha sido encontrado documento alguno de identificación.

En su virtud se cita a cuantas personas tengan conocimiento del hecho por el que resultó muerto dicho hombre, o puedan facilitar su identificación, para que comparezcan en este Juzgado, a fin de prestar declaración en el expresado sumario.

Dado en Pola de Siero, a veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — José María Ramirez. — El Secretario, Javés Alvarez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO CENTRAL

Imposiciones a plazo

Habiéndose extraviado el título de la imposición a plazo de un año, número 353, extendido el día 19 de febrero de 1934, a nombre de D. Rogelio y D.ª Oliva Moro Lavilla se ruega al poseedor se sirva entregarlo en las Oficinas del Establecimiento, entendiéndose que transcurridos los ocho días a contar de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducado y se expedirá un segundo a favor de los interesados.

Oviedo 24 de julio de 1934. — Banco Central. — Sucursal de Oviedo. — El Director, Ventura Garcia Becerril.

LA ALGODONERA DE GIJÓN

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó en sesión celebrada el 23 de julio de 1934, convocar a Junta general ordinaria de partícipes, para el día 14 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria, dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 25 de julio de 1934. — El Secretario, José Navia Osorio.

Escuela Tip. de la Residencia provincial.